

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200050200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Aceptar la cesión del crédito perseguidos mediante esta acción, realizada por banco de Occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de Refinancia S.A.S, como cesionaria.
- 2.- En consecuencia, téngase en adelante como nuevo demandante en este proceso a Refinancia S.A.S, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.
- 3.- Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>109</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 de Julio de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--